



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS  
OFICIO NÚM. "DSNA/1341/12"  
EXPEDIENTE NÚM. 17S.3.1.13.2.5.1245/12  
ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental  
México D.F., a 27 de septiembre de 2012.

"2012, Año de la Cultura Maya".

C. MA. GUADALUPE GUADARRAMA ANAYA  
COORDINADORA GENERAL DE ARCHIVOS  
TELECOMUNICACIONES DE MEXICO  
PRESENTE

3585

En atención a su oficio **5000-CGA-002-2012** de fecha **25 de Abril de 2012**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Gerencia Estatal de Chihuahua y sus Oficinas Telegráficas**, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, entregamos un original del **Acta de Baja Documental Núm. 0335**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA  
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS  
09 5 2 97 14 00  
Ficha 1245/20



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0335

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la **Gerencia Estatal de Chihuahua y sus Oficinas Telegráficas**, dependiente de **Telecomunicaciones de México**, de los años de **1994-2005**.

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental al año **2012** y el inventario, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a las atribuciones que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

## DECLARATORIA

**ARTÍCULO 1º.** Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **5000-CGA-002-2012 de fecha 25 de abril de 2012**, suscrito por la **C. Ma. Guadalupe Guadarrama Anaya, Coordinadora General de Archivos**, del inventario anexo de **19** fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por el **Ing. Alexander Tavera Alonso, Gerente Estatal de Chihuahua**, la **C. Ma. Del Rosario Alarcón Rivero, Jefa de Recursos Materiales** y el **Lic. Rubén González Herrera, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales**, dése de baja el archivo vencido de la **Gerencia Estatal de Chihuahua y sus Oficinas Telegráficas**, dependiente de **Telecomunicaciones de México**, integrado por **documentación contable en original, autorizada por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública**, mediante oficio núm. **309-A-II-239/2012** de fecha **13 de abril de 2012**, de los años **1994-2005**, con un peso aproximado de **27,684** kilogramos.

**ARTÍCULO 2º.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), y el *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; (Diario Oficial de la Federación del 27 de julio de 2011), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **24** días del mes de **septiembre** de **2012**.

Autoriza por el Archivo General de la Nación

**ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA**  
Directora del Sistema Nacional de Archivos



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL**

Núm. 0380

Conforme a la revisión del inventario anexo de **19** fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Gerencia Estatal de Chihuahua y sus Oficinas Telegráficas**, dependiente de **Telecomunicaciones de México**, integrada por las **series documentales contables en original**: cuenta mensual comprobada, libro de caja, operación de los programas sociales, servicios de cobranza y pago por cuenta de terceros, servicios de telegramas y fax público, giros nacionales pagados y giros expedidos nacionales e internacionales, gasto corriente (pólizas de egresos); de los años **1994-2005**, con un peso aproximado de **27,684** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **5000-CGA-002-2012 de fecha 25 de abril de 2012**.

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

**DISPOSICIONES NORMATIVAS**

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8°, Fracción V.
- *Ley Federal de Telecomunicaciones*; Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 1996 y actualizado el 29 de enero de 2001; Capítulo I, Art. 1 y 2, Disposiciones Generales, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de febrero de 2009.
- *Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Telégrafos Nacionales*; publicado en Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986; Art. 1, Denominación, Domicilio, Objeto y Patrimonio.
- *Decreto por el que se modifica la denominación del Organismo Descentralizado Telégrafos Nacionales y creación de Telecomunicaciones de México*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 1989; Art. 1, Denominación, Domicilio, Objeto y Patrimonio.
- *Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2006; Capítulo VII, Art. 27, Fracción XLII, de las Atribuciones y Funciones de las Unidades Administrativas de la Dirección General.
- *Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos a que se Sujetará la Guarda, Custodia y Plazo de Conservación del Archivo Contable Gubernamental*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, Artículos Tercero y Cuarto.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Capítulo III, de la Conservación de Archivos; Lineamiento Decimonoveno.
- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.
- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

.....

**CONSIDERANDO**



PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite de baja documental de Archivos del gobierno federal".

SEGUNDO. Que la documentación contable original de la que solicita baja cuenta con la autorización de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública con **oficio núm. 309-A-II-239/2012** de fecha **13 de abril de 2012**.

TERCERO. Que las series documentales propuestas para baja se valoran conforme lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental al año **2012** y el inventario, las cuales han concluido su vigencia documental.

CUARTO. Que la documentación propuesta no tiene valores primarios ni secundarios.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

**DICTAMEN**

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2012.

REVISÓ

**LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO**

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.

**ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA**

DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/JOSÉ LUIS ESCALANTE HERNÁNDEZ.

FICHA: 1245/2012.